



Municipalidad Provincial de Sechura

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0415 - 2020-MPS/A

Sechura, 30 de Septiembre del 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

VISTO:

El Informe N° 439-2020-MPS-GM/URS, de fecha 16 de Septiembre del 2020, emitido por el encargado de la Unidad de Residuos Sólidos, sobre **APROBACIÓN DE PLAN ANUAL DE ERRADICACIÓN DE PUNTOS CRÍTICOS Y PREVENCIÓN DE PUNTOS CRÍTICOS POTENCIALES DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES-SECHURA**; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante documento de visto, el encargado de la Unidad de Residuos Sólidos se dirige al Gerente Municipal, manifestando que el Programa de Incentivos está vinculado al cumplimiento de metas en un periodo determinado, dichas metas son diseñadas con la finalidad de impulsar resultados cuyo logro requiere un trabajo articulado y coordinado, por lo cual se formulan en el marco de las competencias y funciones de las municipalidades, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, con el propósito de fortalecer la capacidad operativa de las municipalidades para proveer bienes y servicios a la población; en virtud a ello, alcanzo a su despacho el PLAN ANUAL DE ERRADICACIÓN DE PUNTOS CRÍTICOS Y PREVENCIÓN DE PUNTOS CRÍTICOS POTENCIALES DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES-SECHURA; para que previa certificación presupuestal, se apruebe mediante Resolución de Alcaldía.

Que, mediante Informe N° 192-2020-MPS-GM/GPyP, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, emite la Certificación de Crédito Presupuestario N° 00000001233, por el monto de S/. 19,878.00 (Diecinueve Mil Ochocientos Setenta y Ocho con 00/100 Soles), para el cumplimiento de la Meta 3 - Plan Anual de Erradicación de Puntos Críticos y Prevención de Puntos Críticos Potenciales de Residuos Sólidos Municipales-Sechura.

Que, el Programa de incentivos está vinculado al cumplimiento de metas en un periodo determinado. Dichas metas son diseñadas con la finalidad de impulsar resultados cuyo logro requiere un trabajo articulado y coordinado.

Que, el D.L. 1278 "Ley Integral de Gestión de Residuos Sólidos", establece derechos, obligaciones, atribuciones y responsabilidades de la sociedad en su conjunto, para asegurar una gestión y manejo de los residuos sólidos, sanitaria y ambientalmente adecuada, con sujeción a los principios de minimización, prevención de riesgos ambientales y protección de la salud y el bienestar de nuestros pobladores.

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, concibe a las Municipalidades como Órgano de Gobierno que goza de autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Por lo expuesto, contando con la conformidad del Gerente Municipal y en uso de sus facultades conferidas en el inciso 6) del Artículo 20° concordante con el Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas legales afines;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR EL PLAN ANUAL DE ERRADICACIÓN DE PUNTOS CRÍTICOS Y PREVENCIÓN DE PUNTOS CRÍTICOS POTENCIALES DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES-SECHURA, EN CUMPLIMIENTO DE LA META 3, por el monto de S/. 19, 878.00 (DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO CON 00/100 SOLES), el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- Encargar a la Sub Gerencia de Comunicaciones publicar el Plan Anual de Erradicación de Puntos Críticos y Prevención de Puntos Críticos Potenciales de Residuos Sólidos Municipales-Sechura, en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Sechura.

ARTICULO TERCERO.- Encargar a la Unidad de Residuos Sólidos la Implementación en el Sistema Integrado de Residuos Sólidos Municipales - META 3; así mismo coordinar con las áreas correspondientes a fin de dar cumplimiento a la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- ORDENAR, a la Sub Gerencia de Planeamiento, Racionalización, Estadística e Informática la respectiva publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional (www.munisechura.gob.pe).

ARTÍCULO QUINTO.- Dar cuenta a la Unidad de Residuos Sólidos, Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Servicios a la Comunidad, Sub Gerencia de Salud y medio Ambiente, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Control Institucional, a las Gerencias y Sub Gerencias para su conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

JEM/Aic.
LAQC/Sec.Gral.

Municipalidad Provincial de Sechura
JUSTO ECHE MORALES
ALCALDE

